

## EZZENZA DE MIGDALIA SANTOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 13 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 38 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-54094**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**EZZENZA DE MIGDALIA SANTOS, F.P**

Número de expediente: **454-54094**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. – Yo, MIGDALIA DEL VALLE SANTOS GODOY, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cedula de identidad N° V- 10.312.666, con domicilio en la calle Arismendy casa N.° 5-5 Municipio Pampanito Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a usted que he constituido una FIRMA PERSONAL, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA: La referida FIRMA PERSONAL se registrá bajo mi sola firma, siendo yo la única dueña, responsable del activo y del pasivo y por ende la única persona autorizada para representar y obligar a dicha firma.- SEGUNDA: la denominación comercial es: **EZZENZA DE MIGDALIA SANTOS, F.P.** TERCERA: la **FIRMA PERSONAL** tendrá por objeto: el Diseño, confección, fabricación, acabado, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, promoción, representación, al mayor y al detal, de todo tipo de prendas de vestir, ropa para damas, caballeros, niños y niñas, uniformes corporativos, escolares e industriales, calzado, textiles, telas, hilos, artículos de mercería, bisutería, joyería, relojería, carteras, bolsos, correas, artículos de viaje, sombreros, cosméticos, perfumería, artículos de cuidado personal y toda clase de accesorios de moda, tanto nacionales como importados.- CUARTA: el capital con el que girara dicha FIRMA PERSONAL, es la cantidad de: DOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 2.000.000,00), representados en aporte personal, mobiliario, maquinarias, equipos de trabajo y materiales, "yo, MIGDALIA

DEL VALLE SANTOS GODOY, declaro bajo fe de juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- QUINTA: el domicilio principal de la FIRMA PERSONAL será en el cruce de la avenida 11 con calle 10 Centro Comercial Galerías del Centro Planta Baja local N° 1 1 Parroquia sector centro Municipio Valera Estado Trujillo; y podrá establecer otras Sucursales, Agencias y Dependencias en cualquier parte del Territorio Nacional.- SEXTA: El tiempo de duración de dicha firma es ilimitado o indefinido. Es entendido que la única persona facultada para obligar dicha FIRMA PERSONAL es la suscrita en el carácter de única propietaria, pero puede designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. Hago a usted esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción en los Libros de Registro de Comercio según lo establecido en el Artículo 19, ordinal 8° y se me expida copia certificada de la presente solicitud con el auto que sobre ella recayere a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. – REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Jueves 17 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA CAMACHO IPSA N.: 313614, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO 13 B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 37665.11 Según Planilla RM No. 45400243548. La identificación se efectuó así: Migdalia Del Valle Santos Godoy C.I.V-10312666 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **EZZENZA DE MIGDALIA SANTOS, F.P** Número de expediente: 454-54094 CONST Jueves 17 de Septiembre de 2026, (FDOS.) Migdalia Del Valle Santos Godoy C.I.V-10312668 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.1272** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA